CONTRATO No. SSCDMX/DGA/069/2016-RF

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA; **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A TRAVÉS DE SU **APODERADA GENERAL**, LA CIUDADANA MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.

I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,** LA QUE, EN COORDINACIÓN CON **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

I.7. LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, **EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN**. MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **038/2016.**

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTAN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **3993 "SUBROGACIONES"**.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/054/2015** DE **FECHA 31 DE MARZO DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN,** EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE MARZO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **48/2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN,** OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A **LA EMPRESA; ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,431, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, INSCRITA EN EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, BAJO EL NÚMERO 51098*1 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, DENOMINÁNDOSE ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

II.2.- SU APODERADA GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,289 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, RENTA, COMISIÓN, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y AUXILIARES DE LA MEDICINA, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN EN TODO O EN PARTES CON EL RAMO DE LA MEDICINA COMERCIAL Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

II.4.- ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL QUE SE UBICA EN: ALFREDO TENNYSON NÚMERO 17, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: ASI091015H50.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL G.CD.MX."**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL G.CD.MX."** EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN;** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN.**

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II. 8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (ADQUISICIÓN CONSOLIDADA CON EL IMSS)** EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO III**; PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I Y II**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **BIENES Y FICHA TÉCNICA**, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXOS I Y II.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y **B)** LOS **ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN,** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL G.CD.MX."** ES POR LOS **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR UNA TASA DEL **21.50% (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO)** AL COSTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DE LAS CANTIDADES DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN ADMINISTRADAS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE BIENES Y PRECIOS INCLUIDOS AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO I,** EL IMPORTE MÍNIMO SERÁ DE **$689,655.17** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$110,344.83** (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **$6,896,551.72** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A **$1,103,448.28** (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE **$8,000,000.00** (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.):

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (ADQUISICIÓN CONSOLIDADA CON EL IMSS)	$800,000.00	$8,000,000.00

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I** Y SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DEL **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN (21.50%),** EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR",** TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX.",** BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

AAGG/OVP/ajal

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS SE ELABORARAN SEMANALMENTE, ACOMPAÑADAS DEL **"FORMATO A" (REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA) DEL ANEXO II,** DICHO FORMATO ESTARÁ DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUPERVISARAN Y AVALARAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó POR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORME A LA LEY PODRÁN FIRMAR EN CASO DE AUSENCIA O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO Y DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LA CLÁUSULA SEGUNDA** Y **ANEXO I,** UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

EN CASO QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL ENCARGADO DE FARMACIA O RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES NO PUEDAN FIRMAR EL **"FORMATO A" (REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA) DEL ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMARÁN POR AUSENCIA DE LOS MISMOS, EL SUBDIRECTOR MÉDICO Y EL TITULAR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ VENIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE

CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LOS **ANEXOS I Y II,** HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX.",** SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- **PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- **LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO III,** EL CONTROL DE DEBERÁ SOPORTARSE EN EL **"FORMATO C"** INCLUIDO EN EL **ANEXO II**.

EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN**, DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**.

BIENES QUE SERÁN ADMINISTRADOS (ADQUISICIÓN CONSOLIDADA).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS **ANEXO I Y II**.

EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REALIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN, REGISTRANDO LA SALIDA DEL SISTEMA DE ABASTOS INVENTARIOS Y CONTROL DE ALMACENES (SAICA), UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR".**

UNA **CLAVE** SERÁ ASIGNADA POR EL ALMACÉN CENTRAL Y QUE SÓLO LE PERMITIRÁ DAR SALIDA DE LOS INSUMOS QUE SEAN RECIBIDOS.

PARA EFECTO DEL CONTROL DE EXISTENCIAS, EL REGISTRO DE SALIDA DEL SISTEMA SAICA, SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE UNA CLAVE QUE LE SERÁ ASIGNADA POR EL ALMACÉN CENTRAL Y QUE SÓLO LE PERMITIRÁ REGISTRAR LA SALIDA DE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGUÉ A LOS SERVICIOS Y SURTIDO DE RECETAS A LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS.

EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIAS DISPONIBLES DE ACUERDO AL **SAICA** (SITIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA), DEBERÁ VERIFICAR SI EXISTEN EXCEDENTES EN LOS SITIOS DE ALGUNA OTRA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA DE LA RED, UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA ANTES REFERIDA, EL PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", PROCEDERÁ A OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** PARA CONSUMO DE EXCEDENTES POR REBASAR LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL AUTORIZADA **(FORMATO "D")** SEÑALADOS EN EL **ANEXO II**, PARA QUE PUEDAN SER REDISTRIBUIDOS LOS INSUMOS, POR LO QUE TENDRÁ QUE PONERSE EN CONTACTO CON **EL ALMACÉN CENTRAL** PARA QUE ESTE A SU VEZ PUEDA SOLICITAR EL INSUMO A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MEDICA Y REDISTRIBUIRLO A LA SOLICITANTE, POR LO QUE EL CAMBIO DE SITIO EN EL **SAICA** Y SU DISTRIBUCIÓN, SERÁ LLEVADO A CABO POR **EL ALMACÉN CENTRAL**. CUANDO EL INSUMO SEA ENTREGADO EL PERSONAL DE DE FARMACIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA, PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ELABORARA EN TRES TANTOS, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS, DEBIÉNDOSE ASIGNAR NÚMERO DE FOLIO, FECHA Y HORA Y TURNAR EL RECETARIO COLECTIVO AL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", CONTARA CON UN TÉRMINO NO MAYOR DE **4 (CUATRO) HORAS** PARA SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL RECETARIO COLECTIVO PARA EL SURTIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO II**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA **ADMINISTRACIÓN,** A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

SÉPTIMA.- **REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

AAGG/OVP/ajar

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA** DE **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

C) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL G.CD.MX."**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO II**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX."**.

NOVENA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
C) CHEQUE DE CAJA CACAHUATE
D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR DE LA **"SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AAGG/OVP/ajal

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL G.CD.MX."** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL G.CD.MX."**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS

SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA PRIMERA.- **PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN LO QUE RESPECTA AL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SALUD**:

LA APERTURA Y CIERRE DE LAS FARMACIAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SE REGISTRARÁN EN EL **FORMATO C "CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE FARMACIA"** QUE PERTENECE AL **ANEXO II**; Y SU VALIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TITULAR ADMINISTRATIVO; POR CADA DÍA NATURAL DE NO APERTURA DE LAS FARMACIAS O CUANDO DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE CORRESPONDA AL DÍA ANTERIOR DEL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA EN DONDE SE HAYA DADO EL INCUMPLIMIENTO; EL CUAL RESULTA DE OBTENER EL IMPORTE DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL 21.50% (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA PORCIENTO)**, DEL COSTO DE LOS INSUMOS **(MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN)** SUMINISTRADOS DURANTE EL DÍA ANTERIOR AL INCUMPLIMIENTO Y REGISTRADOS EN EL **"FORMATO A"** DEL **ANEXO II**.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO POR CUALQUIER MOTIVO LAS ÁREAS USUARIAS DE **"EL G.CD.MX."** ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN SUMINISTRADOS, EL DÍA ANTERIOR AL INCUMPLIMIENTO HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, ASÍ

COMO POR CADA UNO DE ***LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.***

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."**A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL REPORTE **"FORMATO C"** SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"**

NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO Y DENTRO DE LA FECHAS Y HORARIOS ESTIPULADOS EN LA **CLAUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN POR EL NÚMERO DE MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I**.

EL REPORTE SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ASENTARÁ LA LEYENDA "RECIBIDO CON SANCIÓN".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS **ÁREAS USUARIAS** MEDIANTE EL **"FORMATO C"** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS DEBE NOTIFICAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA** CON

COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** MEDIANTE OFICIO Y MUESTRA, ADJUNTANDO EL FORMATO E "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" ESTABLECIDO EN EL **ANEXO II**, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA REALIZARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN. QUE SE TURNARA A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA QUINTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA

AAGG/OVP/ajar

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL G.CD.MX."** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLAUSULA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.CD.MX."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;

2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR",** NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

6.- SI **"EL PROVEEDOR",** INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN,** EN LA QUE SE

COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR",** EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR",** UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR",** REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX.",** DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA

OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LO CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DELA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.CD.MX."**.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O

AAGG/OVP/ajal

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS

AAGG/OVP/ajal

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD LA CIUDAD DE MÉXICO

TESTIGO

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TESTIGO

DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ
APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA "ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD", S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.004.0109	ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO 142.0 MM. ANCHO. 18.0 MM	ENV 500 PZA	$25.00	
060.016.0154	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTERNO	ENV 250 ML	$8.92	$8.84
060.016.0261	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV 1 ENV		$81.22
060.034.0103	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV 480 ML	$3.80	
060.040.3711	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA	$18.22	
060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA	$17.66	
060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV 100 PZA	$18.23	
060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	ENV 100 PZA	$18.25	
060.040.3786	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	CJA 100 PZA	$18.23	
060.040.8041	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE, DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMAÑO. CORTA	ENV 100 PZA	$72.24	$70.53
060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV 300 GRO		$13.54
060.068.0054	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA 1 PZA	$3.10	$2.99
060.066.0062	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV 3.85 LTO	$18.06	
060.066.0401	ANTISEPTICOS EUGENOL.	ENV 30 ML.	$47.80	
060.066.0500	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV 480 ML.	$8.99	$7.07
060.066.0658	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO 3.5 LTO	$67.74	$66.48
060.066.0666	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	ENV 3.5 LTO	$76.25	$74.83
060.066.0773	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LITROS.	ENV 20 LTO	$230.37	
060.066.0672	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G.	ENV DE 4 LITROS	$546.53	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.			
060.066.0880	DESINFECTANTES. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGANICO. FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS. PARA AQUELLOS PRODUCTOS QUE INDICAN REUSO, SE DEBE COMPROBAR SU ACTIVIDAD QUIMICA O AUSENCIA DE CONTAMINACION MEDIANTE CULTIVOS. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	ENV 6 FCO		$255.34
060.066.0906	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV 500 ML	$7.88	
060.082.0104	APLICADORES CON ALGODON DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV 1 ENV	$41.00	$42.14
060.088.0017	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV 50 PZA	$43.56	$43.62
060.088.0025	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV 50 PZA	$97.74	$95.29
060.088.0108	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENV 150 PZA	$77.65	$73.31
060.111.0208	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CAVIDADES, FRASCOCON 15 ML Y FRASCO CON D ISOLVENTE DE 15 ML.	JGO 1 JGO	$44.10	
060.118.0052	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA 1 PZA	$19.12	
060.118.0102	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	PZA 1 PZA	$20.73	
060.125.0038	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PINZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR. ESTERIL.	PZA 1 PZA	$49.02	$50.64
060.125.0228	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO) ESTERIL. DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 90 MM.	PZA 1 PZA	$1.10	$1.12

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.125.0236	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN ORIFICIO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLASTICO. DESECHABLE	PZA 1 PZA	$8.24	$8.50
060.125.0244	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO Y AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA 1 PZA	$1.12	
060.125.0582	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMANO ADULTO, AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL	PZA 10 PZA	$99.83	$99.44
060.125.1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PZA 1 PZA	$7.17	$7.38
060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZA	$269.99	$276.19
060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZA	$478.96	$425.61
060.125.2711	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR; CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV 1000 PZA	$733.58	$746.83
060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	ENV 1000 PZA	$257.22	$244.51
060.125.2828	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENV 1000 PZA	$244.02	$229.44
060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	ENV 250 PZA	$290.26	$296.92
060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON	ENV 250 PZA	$668.80	$698.81

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.			
060.125.2877	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV 1000 PZA	$632.78	$731.43
060.125.3925	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTERIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITIO DE INYECCION, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PZA 1 PZA	$63.80	$65.91
060.130.0015	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION, DESECHABLE.	PAQUETE DE 25 PARES	$26.25	
060.132.0054	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, ADULTO.	PZA 1 PZA	$0.36	$0.32
060.132.0203	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO INFANTIL	PZA 1 PZA	$0.35	$0.32
060.155.0015	CAMPOS QUIRURGICOS SIN IODOPOVIDONA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES DE: 82 X 45 CM.	ENV 10 PZA	$46.27	
060.155.0155	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES DE: 15 X 20 CM.	ENV 10 PZA	$32.78	
060.155.0304	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES DE: 60 X 35 CM.	ENV 10 PZA	$36.58	
060.157.0104	CAL SODADA, CON INDICADOR.	LTA 16 KG.	$704.27	
060.165.0815	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE: 2.0 A 3.0 FR.	PZA 1 PZA	$225.46	$232.91
060.165.0823	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE: 4.0 FR.	PZA 1 PZA	$259.59	$268.17
060.165.0831	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE: 4.8 A 5.0 FR FR.	PZA 1 PZA	$257.98	$266.51
060.166.0103	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV 50 PZA	$154.73	$159.81
060.166.0228	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES, CALIBRE: 12 FR	PZA 1 PZA	$5.15	$4.93

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.166.0236	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 14 FR.	PZA 1 PZA	$5.09	$4.86
060.166.0244	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 16 FR.	PZA 1 PZA	$5.01	
060.166.0251	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 18 FR.	PZA 1 PZA	$4.98	
060.166.0269	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 20 FR.	PZA 1 PZA	$4.60	
060.166.0277	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 22 FR.	PZA 1 PZA	$5.75	$5.69
060.166.0285	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 24 FR.	PZA 1 PZA	$4.85	$4.95
060.166.0293	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 26 FR.	PZA 1 PZA	$5.25	$5.13
060.166.0657	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 16 FR.	PZA 1 PZA	$765.49	
060.166.1523	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0586)	PZA 1 PZA		$429.11
060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA 1 PZA	$205.99	$212.82
060.166.2141	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMA#O: ADULTO. EL TAMA#O DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA 1 PZA	$571.26	
060.167.0458	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0. LONGITUD: 50 MM.	PZA 1 PZA	$5.14	$4.64
060.167.0466	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA 1 PZA	$5.22	$4.65

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.167.0482	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA 1 PZA	$6.01	$5.49
060.167.0680	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA 1 PZA	$6.70	$5.50
060.167.0789	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA 1 PZA	$29.18	$30.14
060.167.3304	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA 1 PZA	$6.26	$5.49
060.167.3312	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMA#O: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA 1 PZA	$5.87	$5.49
060.167.3320	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMA#O: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA 1 PZA	$6.45	$5.49
060.167.3346	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO. GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA 1 PZA	$6.38	$5.49
060.167.3387	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR.	PZA 1 PZA	$372.71	$385.08
060.167.3403	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 4 FR.	PZA 1 PZA	$388.54	$401.42
060.167.3429	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 6 FR.	PZA 1 PZA	$396.36	$409.50
060.167.3437	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 7 FR.	PZA 1 PZA	$392.56	$405.58
060.167.4419	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR.	PZA 1 PZA	$394.41	$407.49
060.167.5010	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL, DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD 180 CM	PZA 1 PZA	$2.46	$2.52
060.167.6653	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PZA 1 PZA	$122.69	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.167.6861	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PZA 1 PZA	$129.78	$134.24
060.167.7024	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMA#O ADULTO. EL TAMA#O DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA 1 PZA	$220.99	
060.167.8089	SONDAS PARA ALIMENTACION, DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMA#O: INFANTIL LONGITUD: 38.5 CM CALIBRE: 8 FR. *PUEDE NO SER ESTERIL.	PZA 1 PZA	$0.76	
060.167.8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE: (FR): 8	PZA 1 PZA	$11.54	
060.167.8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE: (FR): 10	PZA 1 PZA	$11.30	
060.168.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO: ADULTO LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 MM.	PZA 1 PZA	$1.70	
060.168.0085	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMANO: INFANTIL LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PZA 1 PZA	$1.48	
060.168.0440	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL,RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, LONG 30.5 CM CAL 18 G, CON AGUJA DE 5.2 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 16 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA 1 PZA	$27.88	$28.79
060.168.1356	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FRP	PZA 1 PZA		$14.54
060.168.1456	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON, TRANSPARENTE, GRADUADO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE (FR): 12	PZA 1 PZA	$13.40	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.168.2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM CALIBRE. 22 FR.	PZA 1 PZA		$13.93
060.168.2446	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM CALIBRE. 24 FR.	PZA 1 PZA	$16.50	
060.168.2453	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA 1 PZA	$27.74	$28.65
060.168.2495	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.5 MM CALIBRE. 26 FR.	PZA 1 PZA		$13.54
060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM CALIBRE. 28 FR.	PZA 1 PZA		$10.83
060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.5 MM CALIBRE. 30 FR.	PZA 1 PZA		$11.24
060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM CALIBRE. 32 FR.	PZA 1 PZA	$15.99	$14.04
060.168.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.5 MM CALIBRE. 34 FR.	PZA 1 PZA		$13.69

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.168.2560	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM CALIBRE. 36 FR.	PZA 1 PZA		$13.92
060.168.2578	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.5 MM CALIBRE. 38 FR.	PZA 1 PZA		$14.85
060.168.2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARADETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 10.5 MM CALIBRE. 40 FR	PZA 1 PZA		$14.99
060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8 FR.	PZA 1 PZA	$16.15	
060.168.4277	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA 1 PZA	$2.23	
060.168.4416	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PZA 1 PZA	$2.44	
060.168.5340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON, TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. CALIBRE (FR) 14.	PZA 1 PZA	$12.15	
060.168.6439	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR.	PZA 1 PZA	$16.92	
060.168.6454	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR.	PZA 1 PZA	$17.00	
060.168.6603	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZA	$213.71	$220.71
060.168.6629	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZA	$183.97	$190.07

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.168.6645	CATETERES PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZA	$168.10	$173.67
060.168.6660	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV 50 PZA	$167.14	$172.63
060.168.6686	CATETERES PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV 50 PZA	$162.85	$168.16
060.168.9243	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. PREMATRUROS LONGITUD: 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA 1 PZA	$0.72	
060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T", DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 12 FR.	PZA 1 PZA	$136.15	
060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T", DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	$136.15	
060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T", DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	$136.15	
060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T", DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 18 FR.	PZA 1 PZA	$136.15	
060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 10 FR.	PZA 1 PZA	$16.15	
060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y	PZA 1 PZA	$8.56	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	DESECHABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 18 FR			
060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9664	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9672	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO. FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9789	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	PZA 1 PZA	$8.56	
060.168.9870	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZA 1 PZA	$765.49	
060.168.9896	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO. LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	$2.34	
060.168.9904	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	$2.37	
060.182.0178	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	EST 1 EST	$155.58	
060.182.0236	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO. ACEITE DE CACAHUATE.	EST 1 EST	$89.90	
060.182.1150	CEMENTOS PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO, COMPUESTO Y APLICADOR AUTOPOLIMERIZABLE. DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESECHABLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR	EST 1 JGO	$101.01	$104.35
060.182.1176	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE.	EST 1 EST	$40.95	
060.189.0023	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PZA 1 PZA	$6.04	$3.75
060.189.0056	CEPILLOS PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA. INSTRUMENTOS.	PZA 1 PZA	$10.58	
060.189.0304	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA 1 PZA	$7.32	
060.196.0057	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL. SOBRE CON 2.5 G	ENV 12 SBR	$350.29	$197.98

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.203.0108	CINTAS METRICA AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS LONGITUD: 1.50 M.	PZA 1 PZA	$2.34	
060.203.0185	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.	ENV 100 SBR	$82.00	
060.203.0207	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION.	RLL 1 RLL	$18.55	$17.73
060.203.0298	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAYO: 18 MM X 50 M.	RLL 1 RLL	$57.13	$56.66
060.203.0306	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	CJA 24 RLL	$44.13	$42.07
060.203.0363	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 5.00 CM.	CJA 6 RLL	$43.89	
060.203.0397	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA 12 RLL	$43.93	$39.48
060.203.0405	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 7.50 CM.	CJA 4 RLL	$43.92	$44.69
060.219.0068	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR.	ENV 100 PZA	$15.87	
060.231.0104	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV 5 PZA		$31.91
060.231.0575	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + /- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP 1 BOP	$99.79	
060.231.0583	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA	BOP 1 BOP	$104.45	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO, SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.			
060.231.0591	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM X 180 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM, UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP 1 BOP	$111.37	$113.93
060.231.0609	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; DOS PIERNERAS DE 100 +/- 10 CM X 110 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP 1 BOP	$59.50	$61.00
060.231.0641	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO GRANDE.	PZA 1 PZA	$14.89	
060.231.0658	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO EXTRAGRANDE.	PZA 1 PZA	$14.61	
060.231.0666	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE	PZA 1 PZA	$15.69	

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO MEDIANO.			
060.233.0011	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO.	PZA 1 PZA	$0.77	$0.78
060.233.0037	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y). DE PLASTICO, DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$1.49	$1.50
060 233.0052	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO	PZA 1 PZA	$0.78	$0.79
060.235.0019	COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO.	ENV 12 PZA	$81.92	$59.23
060.308.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	PZA 1 PZA	$6.16	$6.35
060.314.0054	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQP 1 EQP	$132.83	
060.330.0054	ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHA-BLE, CON PASTA CONDUCT IVA.	PZA 1 PZA	$0.95	
060.341.0333	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: MEDIANO.	PZA 1 PZA		$16.30
060.345.0305	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL, CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS, UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR FLOTANTE.	EQP 1 EQP	$19.02	$19.65
060.345.0503	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE : BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULADOR DE FLUJO; DISPOSIIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	$7.61	$7.86
060.345.1352	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA Y TUBO DE CONEXION INTEGRADOS, CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO Y OBTURADOR, CONECTOR Y PROTECTOR DEL CONECTOR, DESECHABLE.	EQP 1 EQP	$8.16	$8.42
060.345.1865	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA,	EQP 1 EQP	$56.24	$55.20

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.			
060.345.1873	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	EQP 1 EQP	$57.03	$58.91
060.345.2012	EQUIPOS DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO.	EQP 1 EQP	$74.10	$75.64
060.345.3127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL.ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$64.95	$65.09
060.345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$64.94	$65.08
060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONSTA DE:UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA	PZA 1 PZA	$64.95	$65.09

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE. ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.			
060.436.0057	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CM2.	ENV 200 PZA		$18.89
060.436.0107	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. AREA: 1152 CM2.	ENV 200 PZA		$47.49
060.436.0206	GASAS. SIMPLE. SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL 1 RLL	$179.65	$159.93
060.436.0552	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	PQT 200 PZA	$49.65	$44.44
060.439.0039	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$0.18	$0.17
060.439.0070	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMA#O: MEDIANO. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$0.31	
060.461.0047	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM.	ENV 24 PZA	$29.50	$27.00
060.461.0154	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 10 CM.	ENV 24 PZA	$38.50	$37.00
060.461.0162	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 15 CM.	ENV 24 PZA	$59.05	$57.00
060.461.0188	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM.	ENV 24 PZA	$74.90	$73.00
060.470.0112	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	ENV 1 PZA	$36.17	$31.78
060.470.0120	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 80 MM.	ENV 1 PZA	$36.03	$31.63

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.470.0146	HEMOSTATICOS SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	ENV 20 SBR	$925.09	$937.68
060.532.0084	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP 1 EQP	$3.37	$3.47
060.532.0167	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP 1 EQP	$3.11	$3.20
060.532.0175	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQP 1 EQP	$3.86	
060.543.0115	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	ENV 135 GRO	$5.72	$5.65
060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV 100 PZA	$40.68	
060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV 100 PZA	$53.81	
060.550.0446	JERINGAS DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV 100 PZA	$87.13	
060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV 50 PZA	$51.20	
060.550.0891	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.	PZA 1 PZA	$77.12	$79.57
060.550.0909	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PZA 1 PZA	$55.84	
060.550.2186	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$0.50	
060.596.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL).	PZA 1 PZA	$6.12	$6.30
060.600.0057	BIBERONES. REPUESTOS. MAMILA DE HULE LATEX	PZA 1 PZA	$9.96	
060.603.0013	MALLAS DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 X 35 CM X 25 A 35 CM.	ENV 5 PZA	$286.00	$251.96
060.621.0482	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA 1 PZA	$7.02	$7.17

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.621.0524	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	$0.16	
060.623.0678	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. PEDIATRICO.	PZA 1 PZA	$137.70	$125.98
060.623.0686	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. ADULTO.	PZA 1 PZA	$113.31	
060.681.0059	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE	PZA 1 PZA	$1.18	$1.12
060.681.0067	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA 1 PZA	$2.80	$2.88
060.697.0267	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	ENV 1 ENV	$7.75	$7.67
060.701.0378	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4	PZA 1 PZA	$10.40	$10.40
060.711.0046	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR	CJA 100 PZA	$744.03	$760.26
060.811.0060	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	ENV 1 ENV	$12.85	$12.07
060.815.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO.Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE	EST 1 EST	$87.36	$88.90
060.819.0021	ACETONA. PARA USOS DIVERSOS.	ENV 1000 ML	$24.25	$24.87
060.830.7070	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.	PZA 1 PZA	$34.86	
060.830.7088	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	PZA 1 PZA	$32.29	$33.35
060.841.0445	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV 12 PZA	$53.15	
060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV 12 PZA	$61.21	$62.61

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060.841.0478	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV 12 PZA	$41.81	
060.841.0486	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV 12 PZA	$42.40	
060.841.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	$98.21	$102.30
060.841.0569	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	$106.78	$109.11
060.841.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12 - 13 MM).	ENV 12 PZA	$244.39	$248.73
060.841.0601	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA. CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (20-25 MM).	ENV 12 PZA	$86.82	$89.66
060.841.0619	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	ENV 12 PZA	$61.70	$62.46
060.841.0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENV 12 PZA	$56.47	$57.99
060.841.0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0. SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV 12 PZA	$59.13	$60.84
060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV 12 PZA	$55.75	$57.42
060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENV 12 SBR	$67.77	$69.99
060.841.0858	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV 12 PZA	$112.30	$114.75
060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENV 12 PZA	$110.45	$111.26
060.841.0890	SUTURAS SINTETCAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	ENV 12 PZA	$115.64	$119.43
060.841.1914	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/8 CIRCULO.	ENV 12 PZA	$78.68	$81.25

CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	AHUSADA (20 -25 MM)			
060.841.1948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	$59.94	$61.91

CLAVES	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO 2015	COSTO 2016
3	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 400 MAXIMO 525.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 64, MAXIMO 85.00; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 19.2, MAXIMO 31.5. EN 100 KCAL, MINIMO 4.80, MAXIMO 6.00. EN 100 ML, MINIMO 3.072, MAXIMO 5.1; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD MG., EN 100 G. MINIMO 1200.00 MAXIMO, 7350. EN 100 KCAL., 100 KCAL. MINIMO 300.00 MAXIMO 1400 100 ML. MINIMO 192; MAXIMO 1190, AC ALFA LINOLENICO: UNIDAD MG, EN 100 G. MINIMO 200 MAXIMO SE*; 100 KCAL. MINIMO 50.00, MAXIMO SE*, EN 100 ML. MINIMO 32, MAXIMO SE*, RELAC A. LINOLEICO/ A. A LINOLENICO 100 G. MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; 100 ML. MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD %, EN 100 G., MINIMO 1.60, MAXIMO 3.675; 100 KCAL. MINIMO 0.40 MAXIMO 0.70; 100 ML. MINIMO 0.256 MAXIMO 0.595; ACIDO DHA** UNIDAD % 100G MINIMO 1.40 MAXIMO 2.625 100 KCAL. MINIMO 0.35 MAXIMO 0.50 100 ML MINIMO 0.224 MAXIMO 0.425; RELAC AA/DHA 100 G. MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1 100 KCAL. MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1 100 ML. MINIMO 1.5:1 MAXIMO; 2:1; PROTEINAS UNIDAD G 100 G. MINIMO 9.60 MAXIMO 15.75. 100 KCAL. MINIMO 2.40 MAXIMO 3.00 100 ML MINIMO 1.536 MAXIMO 2.55, TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 20.00, MAXIMO 63. EN 100 KCAL, MINIMO 5.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 3.2, MAXIMO 10.2; HIDRATOS DE CARBONO*** UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 38.80, MAXIMO 73.5. EN 100 KCAL, MINIMO 9.70, MAXIMO 14.00 EN 100 ML, MINIMO 6.208, MAXIMO 11.9; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 144.00, MAXIMO 315. EN 100 KCAL, MINIMO 36.00, MAXIMO 60.00. EN 100 ML, MINIMO 23.04, MAXIMO 51; POTASIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 376.00, MAXIMO 840. EN 100 KCAL, MINIMO 94.00, MAXIMO 160.00. EN 100 ML, MINIMO 60.16, MAXIMO 136;CLORUROS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 240.00, MAXIMO 840. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 160.00. EN 100 ML, MINIMO 38.4, MAXIMO 136; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G. MINIMO 380.00, MAXIMO 735. EN 100 KCAL, MINIMO 95.00, MAXIMO 140.00 EN 100 ML, MINIMO 60.8, MAXIMO 119; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 208.00, MAXIMO 525. EN 100 KCAL, MINIMO 52.00, MAXIMO 100.00 EN 100 ML, MINIMO 33.28, MAXIMO 85.00; RELACION CA/P: EN 100 G. MINIMO 1.7:1 MAXIMO 2.1 EN 100 KCAL. MINIMO 1.7.1 MAXIMO 2:1, EN 100 ML. MINIMO 1.7.1 MAXIMO 2:1; VITAMINA A: UNIDAD UI, 100 G. MINIMO 2800.00 MAXIMO 6563.5, EN 100 KCAL, MINIMO 700.00 MAXIMO 1254.00 EN 100. ML. MINIMO 448 MAXIMO 1065.9; VITAMINA A ER (RETINOL) UNIDAD MICROGRAMOS EN100 G. MINIMO 818.00 MAXIMO1995, EN 100 KCAL. MINIMO 204.00 MAXIMO 380.00. EN 100 ML. MINIMO 130.56 MAXIMO 323; VITAMINA D: UNIDAD UI, EN 100 G, MINIMO 292.00, MAXIMO 525. EN 100 KCAL, MINIMO 73.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 46.72, MAXIMO 85; VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL: UNIDAD UI, EN 100 G, MINIMO 12.00, MAXIMO 63. EN 100 KCAL, MINIMO 3.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 1.92, MAXIMO 10.2; VITAMINA K: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 32.80, MAXIMO 131.25. EN 100 KCAL, MINIMO 8.20, MAXIMO 25.00. EN 100 ML, MINIMO 5.248 MAXIMO 21.25; VITAMINA C UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 53.60, MAXIMO 194.25, EN 100 KCAL, MINIMO 13.40, MAXIMO 37.00. EN 100 ML, MINIMO 8.576, MAXIMO 31.45; VITAMINA B1 (TIAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 240.00 MAXIMO 1312.5, EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 250.00. EN 100 ML, MINIMO 38.4, MAXIMO 212.5; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 560.00, MAXIMO 2625. EN 100 KCAL, MINIMO 140.00, MAXIMO 500.00. EN 100 ML, MINIMO 89.6, MAXIMO 425; NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 4000.00, MAXIMO 7875. EN 100 KCAL, MINIMO 1000.00, MAXIMO 1500.00. EN 100 ML, MINIMO 640, MAXIMO 1275; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 918.75. EN 100 KCAL, MINIMO 75.00, MAXIMO 175. EN 100 ML, MINIMO 48, MAXIMO 148.75; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS EN 100 G, MINIMO 148.00, MAXIMO 262.5. EN 100 KCAL, MINIMO 37.00, MAXIMO 50.00. EN 100 ML, MINIMO 23.68, MAXIMO 42.5; ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1800, MAXIMO 9975. EN 100 KCAL, MINIMO 450.00, MAXIMO 1900.00. EN 100 ML, MINIMO 288, MAXIMO 1615;VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 0.80, MAXIMO 7.875. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.50. EN 100 ML, MINIMO 0.128, MAXIMO 1.275; BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 8.80, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 2.20, MAXIMO 10.00. EN 100 ML, MINIMO 1.408, MAXIMO 8.5;	ENV 1 ENV		$74.89

	COLINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 30.00, MAXIMO 262.5. EN 100 KCAL, MINIMO 7.50, MAXIMO 50.00 EN 100 ML, MINIMO 4.8, MAXIMO 42.5, MIOINOSITOL: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 16.00, MAXIMO 210. EN 100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 40.00 EN 100 ML, MINIMO 2.56, MAXIMO 34.00; MAGNESIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 28.00 MAXIMO 78.75. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 4.48, MAXIMO 12.75; HIERRO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 6.80, MAXIMO 15.75. EN 100 KCAL, MINIMO 1.70, MAXIMO 3.00 EN 100 ML, MINIMO 1.088, MAXIMO 2.55; YODO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 24.00, MAXIMO 236.25 EN 100 KCAL, MINIMO 6.00, MAXIMO 45.00. EN 100 ML, MINIMO 3.84, MAXIMO 38.25; COBRE: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 360.00, MAXIMO 630. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 120.00 EN 100 ML, MINIMO 57.6, MAXIMO 102; ZINC: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 4.40, MAXIMO 7.875. EN 100 KCAL, MINIMO 1.10, MAXIMO 1.50. EN 100 ML, MINIMO 0.704, MAXIMO 1.275; MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 26.00, MAXIMO 131.25. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 25.00 EN 100 ML, MINIMO 4.48, MAXIMO 21.25; SELENIO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 7.20, MAXIMO 26.25. EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 5.00 EN 100 ML, MINIMO 1.152, MAXIMO 4.25; NUCLEOTIDOS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 7.60, MAXIMO 84. EN 100 KCAL, MINIMO 1.90, MAXIMO 16.00 EN 100 ML, MINIMO 1.216, MAXIMO 13.6; CROMO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 10.00 EN 100 ML, MINIMO 0.96, MAXIMO 8.5; MOLIBDENO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 10.00 EN 100 ML, MINIMO 0.96, MAXIMO 8.5; DILUCION: 16 %, ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO ** DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO *** LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SÓLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100ML.			
11	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO, POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50; EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.30, MAXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.75, MAXIMO 5.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.06, MAXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.72; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.04; ACIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.40; ACIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA:DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0, MAXIMO 2:1; PROTEINAS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 9.50, MAXIMO 12.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 2.25. EN 100 ML, MINIMO 1.23, MAXIMO 1.50; TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 6.90. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 4.60; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 118.00, MAXIMO 140.00. EN 100 KCAL, MINIMO 22.50, MAXIMO 27.00 EN 100 ML, MINIMO 15.00, MAXIMO 18.00; POTASIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 440.00, MAXIMO 552.00. EN 100 KCAL, MINIMO 84.00, MAXIMO 105.00 EN 100 ML, MINIMO 56.67, MAXIMO 71.00; CLORUROS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 299.00, MAXIMO 350.00. EN 100 KCAL, MINIMO 57.00, MAXIMO 80.00. EN 100 ML, MINIMO 36.67, MAXIMO 46.00; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 320.00, MAXIMO 420.00. EN 100 KCAL, MINIMO 63.00, MAXIMO 80.00 EN 100 ML, MINIMO 42.00, MAXIMO 53.00; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 160.00, MAXIMO 233.00. EN 100 KCAL, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00. EN 100 ML, MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00; VITAMINA A: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 1560.00, MAXIMO 1998.00. EN 100 KCAL, MINIMO 300.00, MAXIMO 382.95. EN 100 ML, MINIMO 200.00, MAXIMO 253.00; VITAMINA D: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO	ENV 1 ENV	$22.34	

	372.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 72.00; EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 48.00; VITAMINA E UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 6.10, MAXIMO 16.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.20, MAXIMO 2.96. EN 100 ML, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.10; VITAMINA K UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00; VITAMINA C: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 5.50, MAXIMO 7.60, VITAMINA B1 (TIAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 530.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 100.06. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 68.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 150.00. EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00; NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 3931.00, MAXIMO 6250.00. EN 100 KCAL, MINIMO 750.00, MAXIMO 1200.00. EN 100 ML, MINIMO 500.00, MAXIMO 800.00, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00. EN 100 KCAL, MINIMO 59.88, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.03. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20; ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1651.00, MAXIMO 2365.00. EN 100 KCAL, MINIMO 315.00, MAXIMO 450.00. EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 340.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIMO 1.60. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.30. EN 100 ML, MINIMO 0.13, MAXIMO 0.20; BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 4.38. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.00; COLINA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 84.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 15.98. EN 100 ML, MINIMO 6.66, MAXIMO 11.00; INOSITOL: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 21.00, MAXIMO 25.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.00. EN 100 ML, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.40; MAGNESIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 40.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 7.70. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.10; HIERRO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4.00, MAXIMO 9.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 1.81. EN 100 ML, MINIMO 0.50, MAXIMO 1.20; YODO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 78.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 10.00; COBRE: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO 473.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 89.98. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 61.00; ZINC: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.51; MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 26.00, MAXIMO 118.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.94, MAXIMO 22.50. EN 100 ML, MINIMO 3.00, MAXIMO 15.00. DILUCION DE 12.80% A 15.00%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 3.87 A 4.50 G.			
12	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A, 5.0 GRAMOS.	ENV 1 ENV	$52.50	$53.50
13	FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO. CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 457.0, MAXIMO 470.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 100, MAXIMO 100, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 66.00 MAXIMO 70.00; LIPIDOS UNIDAD EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 20.108, MAXIMO 28.2, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.4, MAXIMO 6, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.90, MAXIMO 4.20; A.LINOLEICO.- UNIDAD MG EN 100 G. MINIMO 1371 MAXIMO 6580 EN 100 KCAL.S. MINIMO 300 MAXIMO 1400 100 ML. MINIMO 198.00 MAXIMO 980.00. A.LINOLENICO.- UNIDAD MG EN 100 G. MINIMO 228.5 MAXIMO SE* EN 100 KCALS. MINIMO 50 MAXIMO SE 100 ML. MINIMO 33.00 MAXIMO SE*. RELAC A. LINOLEICO/ A. ? LINOLENICO EN 100CADA 100 GRAMOS.- MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1, EN CADA 100 ML. MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1; PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO, PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS UNIDAD EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 10.2825, MAXIMO 14.1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.25, MAXIMO 3, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.49, MAXIMO 2.10; TAURINA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6.00, MAXIMO 8.00; HIDRATOS DE CARBONO ** UNIDAD EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7	ENV 1 ENV		$138.52

	MAXIMO 65.8, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10, MAXIMO 14, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.60, MAXIMO 980; SODIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 91.4, MAXIMO 282, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 20, MAXIMO 60, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 13.20, MAXIMO 42.00; POTASIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 447.86, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 98, MAXIMO 160, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 64.68, MAXIMO 112.00; CLORUROS UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 287.91, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 63, MAXIMO 160, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 41.58, MAXIMO 112.00; CALCIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 370.17, MAXIMO 658, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 81, MAXIMO 140; EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 53.46, MAXIMO 98.00 ; FOSFORO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 187.37, MAXIMO 470, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 41, MAXIMO 100, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 27.06, MAXIMO 70.00; RELACION CA/P EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1; VITAMINA A ER (RETINO)1 UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 848, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 180, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 126.00; VITAMINA D3 (CALCIFEROL) 2.- UNIDAD EN MG.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4.57, MAXIMO 11.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, MAXIMO2.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.66, MAXIMO 1.75; VITAMINA E (A TOCOFEROL).- EN UNIDAD MG..- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 2.285, MAXIMO 23.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.5 MAXIMO 5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.33, MAXIMO 3.50; VITAMINA K UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 35.189, MAXIMO 117.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7.7, MAXIMO 25, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.08, MAXIMO 17.50; VITAMINA C UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 36.56, MAXIMO 51.7, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 8, MAXIMO 11, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.28, MAXIMO 7.70; VITAMINA B1 (TIAMINA) EN MICROGRAMOS. ..- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 1410, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 300, EN CADA100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 210.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).- UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 411.3 MAXIMO 1880, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 90, MAXIMO 400, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 59.40, MAXIMO 280; NIACINA UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 3427.5, MAXIMO 7050 EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 750, MAXIMO 1500, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 495.00, MAXIMO 1050.00; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 822.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 175, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 122.50; ACIDO FOLICO UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.60, MAXIMO 35.00; ACIDO PANTOTENICO UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1828, MAXIMO 9400, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 400, MAXIMO 2000, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 264.00, MAXIMO 1400.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; BIOTINA UNIDAD EN MICROGRAMOS.-.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; COLINA UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; MIOINOSITOL UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 18.28,MAXIMO 188, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4, MAXIMO 40, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.64, MAXIMO 28.00; MAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 50.27, MAXIMO 70.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 11, MAXIMO 15, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 7.26, MAXIMO 1050; HIERRO UNIDADEN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 5484, MAXIMO 8.11, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.2, MAXIMO 1,3, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.79, MAXIMO 0,91; YODO UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.60, MAXIMO 35.00; COBRE UNIDAD EN			

	MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 465.3, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 99, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 69.30; ZINC UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 2.285, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.5, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.33, MAXIMO 1.05; MANGANESO UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 31.99, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.62, MAXIMO 35; CARNITINA UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 31.99, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.62, MAXIMO 35; SELENIO UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4.57, MAXIMO 42.3, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, MAXIMO 9, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.66, MAXIMO 6.30; NUCLEOTIDOS (OPCIONALES) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8.683, MAXIMO 75.2, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.9, MAXIMO 16, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.25, MAXIMO 11.20; CROMO (OPCIONAL) UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8855, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.5, MAXIMO 10, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; MOLIBDENO (OPCIONAL) UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8855, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.5, MAXIMO 10, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; TAURINA (OPCIONAL) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 27.42, MAXIMO 56.4, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6, MAXIMO 12, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.96, MAXIMO 8.40 DILUCION 14.5% A 15.00%. ENVASE CON 400 A 450 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.* AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. ** HIDRATOS DE CARBONO: LA LACTOSA Y LOS POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100ML. DEBERA EVITARSE EL USO DE SACAROSA Y/O ADICION DE FRUCTUOSA.			
103	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENV 20 TAB	$3.88	$3.54
104	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	$2.52	$2.79
105	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENV 3 SUP	$3.40	$3.50
106	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	FCO 15 ML		$3.39
108	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV 10 COM	$3.09	$3.18
109	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV 3 AMP	$6.20	$6.40
132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 5 AMP	$24.15	$24.94

202	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV 50 AMP	$207.13	$203.09
204	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	$93.22	$96.31
221	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENV 1 JGO	$45.09	$46.58
226	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENV 1 F.A	$59.25	$61.20
233	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV 1 ENV	$909.05	$654.66
242	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV 6 AFA	$114.80	$117.55
252	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 5 AMP	$203.53	$210.27
254	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENV 50 JGO	$745.05	$769.62
261	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENV 5 F.A	$74.12	$75.92
262	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV 5 F.A	$78.68	$80.99
264	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENV 1 ENV	$81.76	$82.95
265	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV 5 F.A	$96.17	$98.36
267	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENV 50 CHO		$80.10
271	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENV 1 ENV	$41.77	$43.15
291	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 6 AMP	$78.77	$81.38

392	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG AMPOLLETA DE 1 MI	ENV 10 AMP		$2,538.62
402	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$2.31	
405	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV 60 ML	$2.49	
408	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV 60 ML.	$3.31	$3.41
426	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV 5 AMP	$17.54	$18.10
429	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENV 1 ENV	$15.35	$16.99
431	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	ENV 60 ML.		$3.71
437	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV 20 TAB	$19.83	$24.00
439	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENV 10 ML.	$26.16	$27.01
464	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.	ENV 1 ENV	$104.66	$108.01
472	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$6.17	$5.95
473	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$23.83	$24.58
474	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 50 JGO	$530.00	$527.80
476	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV 50 JGO	$3,650.00	$3,775.78
477	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS.	ENV 1 ENV	$35.50	$36.34

503	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA	ENV 60 ML	$124.96	$129.10
504	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 6 AMP	$56.81	$58.68
524	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV 50 AMP	$82.74	$85.06
525	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV 50 C.T		$9.69
530	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$5.79	$5.92
539	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB		$15.48
561	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.60	
566	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$11.64	
570	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$7.13	$7.35
572	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.50	$5.30
574	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$3.05	$2.77
592	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV 20 TAB	$18.58	
593	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.02	$4.05
596	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV 20 T.G	$6.92	$7.15
598	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENV 1 AMP	$14.18	

599	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV 30 COM	$19.45	$20.03
611	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	$196.20	$202.70
614	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV 5 AMP	$23.76	$24.54
615	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV 5 AMP	$23.14	$23.49
621	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENV 50 F.A	$945.00	$992.25
622	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENV 50 F.A	$1,760.00	$1,909.60
623	WARFARINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV 25 TAB	$25.22	$26.04
624.01	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$21.53	$22.23
655	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$7.99	$9.80
657	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$8.53	$9.62
804	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.	ENV 1 PZA	$5.15	
813	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	ENV 1 TBO	$20.44	$21.11
861	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENV 120 ML.		$15.49
872	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENV 1 TBO		$5.29
891	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	ENV 1 ENV	$5.00	$5.83

1006	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENV 12 COM	$13.40	$19.60
1007	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENV 100 TAB		$20.74
1042	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	ENV 50 TAB	$2.75	$3.10
1050.01	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 FAJ	$30.09	$33.00
1051.01	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 FAJ	$27.58	$28.48
1095	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV 50 CAP		$15.20
1098	VITAMINAS A,C,D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	FCO 15 ML.	$10.00	$10.30
1208	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 10 GRA	$9.00	$16.00
1207	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 3 AMP	$4.09	
1224	ALUMINIO ØMAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 240 ML.	$12.12	$9.51
1233	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 20 T.G	$2.98	$2.99
1234.01	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENV 5 AMP	$4.88	
1241	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 6 AMP	$6.12	$6.30
1242	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$2.37	$2.43
1243	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENV 20 ML.	$6.29	$6.48

1271	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENV 400 GRO	$31.02	
1272	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.96	$5.37
1308 01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$4.79	
1309	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV 2 AMP	$22.11	$22.82
1310	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 120 ML.	$5.30	$5.46
1311	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENV 1 ENV	$8.31	$8.45
1344	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE. ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV 2 TAB		$2.03
1345	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENV 20 ML.		$3.06
1508	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV 28 GRA	$189.23	$195.51
1541	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV 1 AMP		$366.42
1542	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	$116.36	$120.13
1544	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 50 AMP	$443.46	$451.89
1551	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 3 AMP	$22.90	$23.65
1552	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$46.61	$48.15
1561	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENV 10 T.O	$4.08	$4.20

1562	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS	ENV 6 OVU		$10.11
1566	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENV 12 T O	$3.24	
1591	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	ENV 1 ENV	$1,499.46	$1,549.23
1701	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	$2.42	$2.17
1702	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENV 120 ML.	$3.75	$3.50
1703	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$2.00	$2.01
1706	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$2.19	
1708	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV 3 JGO	$2.62	$2.69
1732	FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE DE 2 MG	ENV 5 AMP		$32.05
1732.01	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV 5 AMP	$23.76	$32.05
1759	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	$58.47	$53.63
1765	Doxorubicina, Clorhidrato de,Envase con un frasco ámpula.,50 mg		$139.00	
1776	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV 1 F.A	$201.54	$206.16
1903	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.30	$6.27
1904	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 120 ML.	$5.40	

1911	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS	ENV 40 CAP	$21.25	
1921	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	$5.38	$5.54
1923	BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	$2.28	$2.42
1924	BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV		$3.60
1926	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENV 20 C.C		$17.21
1927	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 60 ML.	$7.23	$7.34
1928	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	$5.72	$5.92
1929	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS	ENV 20 C.T		$14.10
1930	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 60 ML.	$5.19	$5.50
1931	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	$3.37	$3.46
1933	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV 1 ENV	$12.10	$12.49
1935	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	$6.48	
1937	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	$8.66	$8.92
1939	CEFALEXINA CÁPSULAS O TABLETAS DE 500 MG.	ENV 20 TAB		$17.39

1940	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENV 10 CAP	$20.02	$20.86
1954	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV 1 AMP	$2.41	$2.48
1956	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV 1 AFA	$2.38	$3.50
1957	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV 1 AFA	$2.28	$2.60
1971	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 20 C.T	$21.39	$22.08
1972	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 1 ENV	$19.00	
1973	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV 1 AMP	$2.78	
2018	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV 15 CAP	$19.40	$21.00
2119	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO.ENVASE CON 30 G.	ENV 30 G	$61.00	$62.39
2126	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV 35 COM	$35.72	
2127	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENV 1 ENV		$9.89
2128	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	ENV 12 CAP		$9.36
2128.01	AMOXICILINA, CÁPSULA 500 MG.	ENV 15 CAP		$10.60
2129	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 80 ML. CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENV 1 ENV	$11.32	$10.50
2132	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB		$16.80

2133	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENV 16 CAP	$10.10	
2141	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV 1 AFA	$29.19	$30.15
2144	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV 20 T.G	$3.60	$3.71
2145	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	FCO 1 FCO	$4.70	$4.84
2151	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML.	ENV 1 ENV	$41.95	$36.60
2154	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENV 2 JGA		$89.78
2162	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENV 1 ENV	$39.00	$40.27
2187	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV 1 F.A	$95.98	$97.80
2188	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV 10 AMP	$100.00	$103.00
2190.01	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENV 1 ENV		$209.13
2191	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS.ENVASE CON 40 CÁPSULAS.	ENV 40 CAP	$22.25	$22.98
2208	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	ENV 1 ENV	$1,774.98	$1,747.83
2210	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV 2 T.C	$8.68	$8.33
2230	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV 12 TAB	$22.78	$21.50
2230.01	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA 500 mg/125mg	ENV 16 TAB		$29.60

2242	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS)	ENV 1 KG.	$3,739.93	$3,864.07
2262	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENV 30 CAP	$333.52	$330.18
2263	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 G DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	ENV 30 CAP	$310.17	$307.07
2301	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$8.12	$8.30
2306	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENV 250 ML.	$22.18	$21.53
2307	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$2.26	
2308	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 5 AMP	$8.68	$8.95
2331	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$11.09	
2462	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV 20 COM	$2.75	$2.82
2463	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV 120 ML.	$3.40	$3.90
2500	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$45.93	
2501	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 30 C.T	$2.46	
2520	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV 30 C.G	$7.29	$7.35
2540	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$63.00	$12.23
2601	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$48.30	$32.43

2608	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV 20 TAB	$4.76	
2609	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 120 ML.		$23.67
2611	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 120 ML.		$17.81
2612	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$9.15	$9.77
2613	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	FCO 10 ML.		$16.14
2619	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 1 ENV	$62.06	
2620	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS.	ENV 60 CAP	$267.55	$267.55
2622	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 165.6 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV 40 TAB		$28.53
2623	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENV 1 ENV		$27.27
2624	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENV 1 AMP	$11.27	$11.60
2651	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB		$25.32
2652	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	$29.66	$30.33
2707	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$4.88	$5.03
2714	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV 30 TAB	$3.76	$4.89
2739	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 66.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE	ENV 1 ENV	$30.58	$36.08

	MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3975, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7610, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6465, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36, LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.			
2821	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV 15 ML	$4.08	$4.10
2822	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	ENV 1 TBO	$5.36	$5.50
2823	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV 15 ML.	$5.42	$4.64

2824	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGüENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG DE NEOMICINA SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U. DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U. ENVASE CON 3.5 G	ENV 1 TBO	$8.78	$7.50
2829	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO 15 ML.	$5.59	
2841	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV 5 ML.	$4.00	$4.10
3044	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	$127.40	
3111	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$3.31	$3.36
3112	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 2 AMP	$4.34	$4.47
3215	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB		$5.81
3241	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 20 GRA	$35.99	$37.17
3251	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$11.22	
3253	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENV 6 AMP	$58.65	$60.57
3255	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	$28.80	$26.20
3258	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV 40 TAB		$15.77
3302	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 20 T.G	$8.65	$8.91
3305	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$14.93	
3407	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$8.20	$9.58

3409	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$11.66	
3413	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	$9.04	$9.33
3417	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENV 20 G.C	$4.32	$4.60
3419	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL.ENVASE CON 100 ML.	ENV 100 ML	$8.09	
3422	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 3 AFA	$3.31	$3.41
3451	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$7.50	$7.73
3503	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA.ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENV 1 AMP	$30.76	$31.37
3507	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS.ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	ENV 28 GRAG	$24.94	$25.75
3509	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENV 1 AMP	$17.84	
3510	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV 1 JGO	$1,160.64	$1,149.00
3515	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG. VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENV 1 AMP	$28.67	$19.00
3605	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	ENV 1000 ML.	$8.79	$8.07
3606	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	ENV 250 ML.	$12.78	
3618	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENV 1 F.A	$42.07	$43.46
3619	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENV 50 AMP	$187.22	$185.45

3620	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV 50 AMP	$127.52	$131.74
3623	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20 0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENV 1 PZA	$2.40	$2.45
3629	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENV 100 AMP	$326.14	$311.38
3847	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR	ENV 1 ENV	$197.01	
4026	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	ENV 6 AMP	$47.56	$49.00
4054	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENV 1 AMP	$257.48	$266.02
4055	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 5 AMP	$115.32	$119.14
4061	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV 1 AMP	$105.20	$108.68
4107	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENV 6 AMP	$182.98	$189.05
4110	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	$19.11	$19.10
4111	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENV 7 PZA	$39.27	$40.41
4126	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV 1 PZA	$94.68	$92.24
4136	CLINDAMICINA 1 G / 100 G GEL DÉRMICO ENVASE CON 30 G.	ENV 30 G	$121.61	$113.08
4148	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML O UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 2 CHO		$287.37
4168	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG, EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 ENV	$120.00	$108.50

4164	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	ENV 4 T.C	$38.49	$39.76
4201	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	ENV 5 AMP	$593.88	$613.52
4224	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	ENV 2 JGA	$117.27	$117.27
4241	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML	ENV 1 AFA	$2.19	$1.97
4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 28 T.G	$30.50	$32.85
4249	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENV 1 ENV	$19.63	$20.36
4251	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV 1 F.A	$38.30	$41.20
4253	MOXIFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO AMPULA CON 250 ML (400 MG).	ENV 1 ENV	$69.91	
4255	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 8 C.T	$3.86	$3.91
4260	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENV 1 FCO	$14.14	$14.59
4264	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENV 5 F.A	$373.62	$386.00
4299	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV 7 TAB	$12.46	$13.10
4359	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV 15 CAP		$27.50
4376	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO	ENV 30 TGC	$8.10	$7.79

	0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS			
4481	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENV 1 AMP	$177.76	$110.01
4483	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 14 C.T	$5.37	$5.53
4484	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 14 C.T	$7.35	$7.51
4488	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV 10 G.C		$57.50
5099	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENV 6 F.A	$1,326.07	$1,371.01
5106	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	$10.00	$9.80
5165	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	$7.64	$7.60
5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.	ENV 14 TGC	$4.52	$4.65
5187	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 F.A	$26.50	$27.98
5255	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 6 AMP	$36.16	$37.33
5256	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	$15.48	$15.73
5265	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	F.A 1 GRO	$37.00	$39.91
5295	CEFEPIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1GR/ 3 ML	ENV 1 F.A		$29.99
5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	$44.96	$39.01

5351	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV 30 COM	$38.88	$40.14
5359	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB		$47.10
5383	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 1 ENV	$37.32	$37.31
5478	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV 40 TAB		$62.55
5486	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV 14 TAB	$41.00	$42.00
5489	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV 60 TAB	$618.47	$168.01
5501	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 2 AMP	$3.70	$3.81
5551	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	$611.17	$598.95
5552	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	$611.17	$598.95
5661	LACOSAMIDA TABLETAS DE 100 MG.	ENV 28 TAB		$801.93

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO II

FICHA TÉCNICA
Y
FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN ADQUIRIDOS MEDIANTE DIVERSOS CONTRATOS CONSOLIDADOS CON EL I.M.S.S.**	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud requiere la contratación del servicio de administración de medicamentos y materiales de curación adquiridos mediante diversos contratos consolidados con el I.M.S.S., para las Unidades Hospitalarias y Médicas con la finalidad de entregar en tiempo y forma los insumos y medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección en Salud, de acuerdo a lo siguiente:

VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio de administración de medicamentos y materiales de curación será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2016.

OBJETO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio de **Administración de Medicamentos y Materiales de Curación** que se relacionan en el **"ANEXO I"**, para los beneficiarios del Sistema de Protección en Salud, en las Unidades Hospitalarias y Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y que se relacionan a continuación:

1	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez.
2	Hospital General Ajusco Medio.
3	Hospital General Balbuena.
4	Hospital General Dr. Enrique Cabrera.
5	Hospital General Dr. Gregorio Salas.
6	Hospital General Dr. Rubén Leñero.
7	Hospital General Iztapalapa.
8	Hospital General La Villa.
9	Hospital General Milpa Alta.
10	Hospital General Ticomán.
11	Hospital General Tláhuac.
12	Hospital General Xoco.
13	Hospital Materno Infantil Cuautepec.
14	Hospital Materno Infantil Inguarán.
15	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras.
16	Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo.
17	Hospital Materno Infantil Tláhuac.

18	Hospital Materno Infantil Topilejo
19	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco.
20	Hospital Pediátrico Azcapotzalco.
21	Hospital Pediátrico Coyoacán.
22	Hospital Pediátrico Iztacalco.
23	Hospital Pediátrico Iztapalapa.
24	Hospital Pediátrico Legaria.
25	Hospital Pediátrico Moctezuma.
26	Hospital Pediátrico Peralvillo.
27	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón.
28	Hospital Pediátrico Tacubaya.
29	Hospital Pediátrico Villa.
30	Toxicologico Venustiano Carranza.
31	Clinica Hospital Emiliano Zapata

REQUERIMIENTOS GENERALES

La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del personal que designe la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que cuentan con lo siguiente:

- **RECURSOS HUMANOS**

La cantidad de personal para la prestación del servicio dependerá de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, de conformidad con las necesidades para el desarrollo del mismo, por lo que se requiere contar con un mínimo de 5 personas por Unidad Hospitalaria y Médica integrados de la siguiente forma:

1. Un encargado de farmacia con experiencia mínima de un año en el ramo.
2. Tres auxiliares de farmacia con experiencia mínima de un año en el ramo.
3. Un capturista con experiencia mínima de un año en el ramo.

Todo el personal del **"EL PROVEEDOR"**, deberá portar identificación vigente con fotografía reciente, ropa limpia y confortable (bata blanca y/o el uniforme asignado). Asimismo, el personal deberá permanecer en el interior de las farmacias de las Unidades Hospitalarias y Médicas siempre y cuando estén debidamente acreditados y uniformados.

- **RECURSOS MATERIALES:**

Durante la vigencia del contrato **"EL G.D.F."** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, espacios techados dentro cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas citadas en el "Objeto del Servicio" con las características que se detallan a continuación:

- Para instalar las farmacias en cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, se contará con la superficie y áreas en función de la capacidad y diversidad de productos que se manejan en la Unidad Hospitalaria y Médica correspondiente, lo anterior será en un área independiente de la farmacia de la propia Unidad Hospitalaria y Médica.

- Para la instalación de las máquinas dispensadoras de medicamentos un espacio comprendido en el rango de las siguientes medidas: 95 a 98 cm de profundidad X 85 a 90 cm de frente X 1.80 m. de altura, las instalaciones estarán en un aproximado de 2 m de frente por 1 m de ancho.

Preferentemente los espacios destinados para la instalación de las máquinas dispensadoras deberán estar lo más cercanos posible a las farmacias de "**EL PROVEEDOR**".

Las instalaciones contarán, por lo menos con una conexión eléctrica estándar independiente con suministro directo o en su caso permitirá a "**EL PROVEEDOR**" hacer las instalaciones eléctricas necesarias para la prestación del servicio, mismas que permanecerán ocultas.

Los espacios proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** se destinarán exclusivamente a la prestación del servicio.

Al término de la vigencia del servicio **"EL PROVEEDOR"** devolverá a entera satisfacción de **"EL G.D.F."** los espacios ocupados.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los requisitos que apliquen para la operación de farmacias que venden o suministran al público insumos para la salud (capítulo VII del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud Quinta Edición) los cuales son:

- Organización.
- Personal.
- Documentación Legal.
- Infraestructura.
- Líneas de comercialización que requieren licencia sanitaria (si aplica).
- Requisitos adicionales para líneas de comercialización conforme al apartado anterior (si aplica).
- Servicios adicionales y requisitos para líneas de comercialización conforme al apartado 5 (si aplica).
- Procedimientos Normalizados de Operación.
- Procedimientos Normalizados de Operación para los servicios adicionales.

Los establecimientos deberán de garantizar la conservación y el manejo adecuado de los insumos a fin de evitar su contaminación, alteración o adulteración.

- **SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar carta en original de la concesión de la licencia y/o registro o proceso de registro del programa informático (software) a instalar, lo anterior con el fin de asegurar la autorización y los derechos de utilización del sistema, además de comprometerse a la actualización, mejoras, mantenimiento y soporte del mismo.

El sistema informático deberá tener las siguientes características mínimas que serán verificadas en su propuesta técnica a través de un acceso web y un manual electrónico para consulta:

1.1 Deberá contar con un sistema informático centralizado de información de su propiedad, que permita llevar el control de inventarios de acuerdo al principio de primeras caducidades primeras salidas, así como que permita la rastreabilidad y trazabilidad por clave, lote, caducidad. Dicho sistema deberá ponerse a punto a más tardar 10 días hábiles posteriores al inicio del contrato de **"EL PROVEEDOR"** y la información que se genere no podrá tener atraso mayor a 96 horas.

1.2 Es requisito indispensable que el sistema genere una base de datos que contenga cuando menos: servicio médico que prescribe, la fecha de surtimiento de los insumos, número de póliza de Seguro

Popular, nombre del paciente, diagnóstico, cantidad de medicamento, suministro total de la receta, nombre y cédula profesional del médico que prescribe.

1.3 El sistema permitirá conocer todos los costos asociados con la receta y dispensación de medicamentos y material de curación, tales como: costo por unidad, costo por receta, costo por paciente, costo por médico.

1.4 El sistema deberá contar con la capacidad de emitir un formato de concentración de recetas después de capturarse en el sistema, el cual deberá servir como cotejo de consumos y contendrá la siguiente información como mínimo:

A. Fecha de emisión.
B. Fecha de entrega por folio.
C. Nombre de la unidad y/o paciente.
D. Firma del responsable del área Hospitalaria y Médica.
E. En caso de receta médica se solicitan los siguientes datos:

- Nombre del paciente;
- Folio de póliza de afiliación a seguro popular.
- Folio de receta médica;
- Unidad que expide;
- Nombre del médico que prescribe;
- Cedula profesional del médico;
- Fecha de la receta medica;
- Desglose de medicamentos por: clave, descripción (sal activa), presentación y cantidad dispensada.

- **RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA FARMACIA.**

"EL PROVEEDOR" instalará en cada Unidad Hospitalaria y Médica a que se refiere el **"Objeto del Servicio"** una farmacia que contará cuando menos con los siguientes recursos:

1. Equipo de cómputo completo (gabinete, monitor, mouse y teclado) con las características suficientes para hacer más eficiente el trabajo del personal.
2. Impresora.
3. Consumibles (papel, tóner, tinta etc.) necesarios para la operación de dicho equipo.
4. Mobiliario necesario para el manejo del equipo.

- El equipo de cómputo instalado estará configurado para que cuente con un servicio de red, el cual será realizado mediante cableado estructurado.
- Para la administración de la información implementará un Sistema Integral de Información, un sistema de acceso web, en el cual se llevan los registros, reportes y estadísticas en tiempo real.
- Servicio de internet propio, que deberá estar funcionando dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio, con las instalaciones necesarias.

La instalación, así como los materiales que sean necesarios; serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** quien deberá cumplir en todo momento con lo establecido en las normas de seguridad aplicables.

- PROPUESTA ECONÓMICA

Asimismo la propuesta económica para este servicio consistirá en el importe que resulte de aplicar un **porcentaje (%) sobre el precio señalado en el "ANEXO CLAVES ADMINISTRADAS" del medicamento y materiales de curación y que sea dispensado tanto por recetarios colectivos como por recetas.**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

"EL G.D.F." mantendrá una existencia de los insumos señalados en el **"ANEXO CLAVES ADMINISTRADAS"** mediante el Consumo Mensual Asignado (CMA) que la Dirección de General de Servicios Médicos y Urgencias notifique a la Dirección de Recursos Materiales, a través de cuadros de distribución contenidos en el **"ANEXO CUADROS DE DISTRIBUCIÓN"**.

El Almacén Central de la Secretaría de Salud, recibe el surtimiento de los proveedores contratados a través de los procedimientos consolidados con el I.M.S.S., verifica que la entrega se realice conforme a las características establecidas en los contratos, lleva a cabo el registro dentro del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) de los insumos recibidos.

De acuerdo a lo anterior, el Almacén Central de la Secretaría de Salud, realizará la distribución de los Medicamentos y Materiales de Curación a las Unidades Hospitalarias y Médicas en base a los cuadros de distribución, registrando la salida del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ingresará en su sistema el total de medicamentos y material de curación recibido, con la finalidad de llevar un control de los mismos independiente a la alta en el Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

Para efecto del control de existencias, el registro de salida del Sistema SAICA, se llevará a cabo por el personal administrativo de **"EL PROVEEDOR"**, mediante una clave que le será asignada por el Almacén Central y que sólo le permitirá registrar la salida de los insumos que se entregué a los servicios y surtido de recetas a los pacientes de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

Una vez recibidos los medicamentos y material de curación en la farmacia de **"EL PROVEEDOR"**, procederá a realizar la entrega, a través de:

a) Surtido de Recetarios Colectivos.
b) Surtido de Recetas Seguro Popular.

2.2.1 SURTIDO DE RECETARIOS COLECTIVOS DE FARMACIAS PARA HOSPITALIZACIÓN.

1. Los Encargados de servicio junto con el personal de enfermería elaboran el recetario colectivo con los bienes que requieren para la atención de los pacientes y lo entregarán al personal de la Farmacia de las Unidades Hospitalarias y Médicas.
2. El personal autorizado de la farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica:
   - Verifica a través del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) si se tienen existencias en la Farmacia de **"EL PROVEEDOR"**. Una vez verificada la información sobre la existencia antes referida, el personal autorizado por parte de **"EL G.D.F."**, procederá a formalizar el pedido correspondiente, el cual se elaborará en tres tantos, debiéndose asignar número de folio, fecha y hora y turnará el recetario colectivo al personal de la farmacia de **"EL PROVEEDOR"**

distribuyéndose de la siguiente manera: 1 tanto para el archivo de la farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica, 1 tanto para el personal de la farmacia de **"EL PROVEEDOR"** y un último tanto para la Subdirección o Jefatura de Unidad Administrativa de la Unidad Hospitalaria y Médica.

- En caso de no contar con existencias disponibles de acuerdo al SAICA (sitio de la Unidad Hospitalaria y Médica), deberá verificar si existen excedentes en los sitios de alguna otra Unidad Hospitalaria y Médica de la red, una vez verificada la información sobre la existencia antes referida, el personal autorizado por parte de "**EL G.D.F.**", procederá a obtener la autorización de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias para consumo de excedentes por rebasar la distribución mensual autorizada para que puedan ser redistribuidos los insumos, por lo que tendrá que ponerse en contacto con el Almacén Central para que éste a su vez pueda solicitar el insumo a la Unidad Hospitalaria y Médica y redistribuirlo a la solicitante, por lo que el cambio de sitios en el SAICA y su distribución, será llevado a cabo por el Almacén Central. Cuando el insumo sea entregado el personal de farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica, procederá a formalizar el pedido correspondiente, el cual se elaborará en tres tantos, que serán distribuidos conforme al párrafo anterior, debiéndose asignar número de folio, fecha y hora y turnará el recetario colectivo al personal del prestador del servicio.

- Si no se llegara a contar con existencias disponibles en la farmacia de **"EL PROVEEDOR"** ni excedentes en la Red Hospitalaria, la Unidad Hospitalaria y Médica deberá notificar a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias el requerimiento para que este a su vez, solicite al Almacén Central un pedido extraordinario con el proveedor contratado a través de los procedimientos consolidados con el I.M.S.S correspondiente, siempre y cuando el contrato administrativo celebrado para la adquisición de los insumos aún no esté agotado.

3. Encargado y/o auxiliar de Farmacia de **"EL PROVEEDOR"** en la Unidad Hospitalaria y Médica.

   - Recibe el recetario colectivo, anota de puño y letra su nombre completo, firma, fecha y hora de recibido en el recetario colectivo, revisa que contenga la información necesaria.
   - Procede a surtir las necesidades a los servicios de la Unidad Hospitalaria y Médica, para lo cual, invariablemente el personal autorizado para recibir los insumos (medicamentos y materiales de curación), deberá en el rubro correspondiente anotar de igual forma, de puño y letra, su nombre completo, firma, fecha y hora en que recibe los insumos.
   - Solo podrá surtir aquellos recetarios colectivos que cuenten con existencia conforme a la distribución mensual autorizada por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y/o excedentes en las Unidades Hospitalarias y Médicas, previa autorización de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

4. Encargado de Farmacia de **"EL PROVEEDOR"** en el Hospital:

   - El Prestador del Servicio, contará con un término no mayor de 4 horas para suministrar los bienes requeridos a partir de la recepción del recetario colectivo para el surtimiento, según sea el caso.
   - Deberá señalar la cantidad entregada, y anotar de puño y letra su nombre completo, firma, fecha y hora de entregado. Los Encargados de servicio junto con el personal autorizado de la farmacia de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberán verificar que la entrega corresponda con lo señalado en el recetario colectivo.

5.- El personal autorizado del Hospital/Encargado de la Farmacia de **"EL PROVEEDOR"** en el Hospital.

   - Para el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega en el plazo máximo de 4 (cuatro) horas a partir de la recepción y validación del recetario colectivo, se considerará como **falta de prestación de servicio** para efecto de la determinación de penas convencionales.

- Lo anterior no será aplicable cuando el incumplimiento sea por falta de entrega de los insumos por parte del Almacén Central.

6.- Capturista de "EL PROVEEDOR".

- Captura recetarios, genera y revisa reporte diario de consumo. Esta actividad se deberá realizar una vez trascurridas las 4 (cuatro) horas de plazo para surtir cada recetario colectivo.
- Entrega reportes a la persona designada por la Unidad Hospitalaria y Médica (Coordinador o Encargado de Recursos Materiales) para validar la información en un término no mayor de 24 horas, previa captura en el SAICA.

7.- Encargado de Farmacia de **"EL PROVEEDOR"** y capturista.

- Revisan reporte integrado en conjunto con el personal autorizado por parte de "**EL G.D.F.**" y si ésta es correcta, plasman su nombre y firman de conformidad en el reporte de consumos, esta actividad deberá de ser diariamente. El personal del hospital deberá quedarse con copia del reporte y procederá al resguardo de los recetarios colectivos que es el soporte de dicho reporte.
- Si derivado de las conciliaciones existen diferencias, el personal de **"EL PROVEEDOR"** y el personal autorizado de "**EL G.D.F.**", deberán hacer las aclaraciones y correcciones correspondientes.
- Los reportes serán validados por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos.

8.- Encargado de Farmacia del **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias y Médicas.

- Supervisa avance de captura y validación de reportes firmados y envía a oficinas de **"EL PROVEEDOR"** en coordinación con el capturista para proceder con la facturación.

9.- Departamento de Facturación de "EL PROVEEDOR".

- Con base a los reportes ya validados tanto por el personal de "**EL PROVEEDOR**" como por los servidores públicos designados por "**EL G.D.F.**", se genera la factura, conforme al reporte semanal según validaciones diarias.
- Recibe las facturas, anexando la documentación (reporte firmado), para su posterior entrega a "**EL G.D.F.**", para recabar los contra-recibos y programar cobranza.

2.2.2 SURTIDO DE RECETAS DE SEGURO POPULAR.

1. El paciente con receta (en original y tres copias), acude a la farmacia de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

2. El personal autorizado de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

- Verifica existencias en la farmacia de **"EL PROVEEDOR"**, surte claves disponibles y anota de puño y letra la información en la receta del seguro popular.
- Entrega receta de seguro popular en la que se asentaran los medicamentos disponibles en la farmacia de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proceda al suministro del resto de los medicamentos.

2.1. Personal de **"EL PROVEEDOR"** (encargado de farmacia).

- Recibe receta y medicamentos disponibles y solicita comprobante de identificación del paciente (credencial de afiliación de seguro popular).
- Revisa que la receta esté debidamente requisitada y surte los bienes.

3. Entrega los medicamentos al paciente, señalando claramente aquellos que fueron surtidos.
   - Recaba firma del paciente.
   - Ordena recetas por número de folio
4. El personal autorizado de la Unidad Hospitalaria y Médica/Encargado de farmacia de **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias y Médicas.

   - Verificaran en conjunto la entrega inmediata de los bienes al paciente, sin embargo, cuando la farmacia de **"EL PROVEEDOR"** no abra o cierre fuera del horario establecido más adelante en el presente anexo y por cuya causa no surta o surta parcialmente las claves para la prestación del servicio se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar. El personal de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberá quedarse con copia de la receta en la que se indique el total de los insumos entregados y no entregados, así mismo, el personal designado por **"EL G.D.F."** y de **"EL PROVEEDOR"** procederán a realizar la conciliación y el reporte de los mismos.

5. Encargado de Farmacia de **"EL PROVEEDOR"**.
   - Revisa recetas y entrega a capturista.

6. Capturista de **"EL PROVEEDOR"**:
   - Captura recetas, genera y revisa reporte diario de consumo.
   - Entrega reportes a la persona designada por la Unidad Hospitalaria y Médica para validar información.

7. Encargado de farmacia de **"EL PROVEEDOR"** y Capturista.
   - Revisan información en conjunto con el personal autorizado por parte de **"EL G.D.F."** y si esta es correcta, plasman su nombre y firman de conformidad en el reporte de consumos, esta actividad deberá realizarse diariamente. El personal de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberá quedarse con copia del reporte y procederá al resguardo de las recetas.
   - Si derivado de las conciliaciones existen diferencias, el personal de **"EL PROVEEDOR"** y el personal autorizado de **"EL G.D.F."**, deberán hacer las aclaraciones y correcciones correspondientes.
   - Los reportes serán validados por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos, previa notificación **"EL PROVEEDOR"**

8. Encargado de farmacia de **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias y Médicas.
   - Supervisa avance de captura y validación de reportes firmados y envía a oficinas de **"EL PROVEEDOR"** en coordinación con el capturista para proceder con la facturación.

9. Departamento de Facturación de **"EL PROVEEDOR"**.
   - Con base a los reportes ya validados tanto por el personal de **"EL PROVEEDOR"** como por los servidores públicos designados por **"EL G.D.F."**, se genera la factura, conforme al reporte semanal según validaciones diarias
   - Recibe las facturas, anexando la documentación soporte (reporte firmado), para su posterior entrega a **"EL G.D.F."**, para recabar los contra-recibos y programar cobranza.

Durante la prestación del servicio se deberán utilizar los formatos de receta y recetario colectivo que serán incluidos como anexos al momento de la contratación de **"EL PROVEEDOR"**.

2.2.3 "EL PROVEEDOR" deberá contar con el servicio adicional de dispensación a través de maquinas dispensadoras.

2.2.4 MÁQUINAS DISPENSADORAS DE MEDICAMENTOS.

- Las Unidades Hospitalarias y Médicas donde operan las máquinas dispensadoras de medicamentos son las que se relacionan en el **"ANEXO UNIDADES CON MAQUINAS DISPENSADORAS"**.
- Cada paciente que cuente con su póliza de afiliación al seguro popular obtendrá los medicamentos prescritos por su médico a través de las máquinas dispensadoras de medicamentos instaladas en las Unidades Hospitalarias y Médicas que se relacionan más adelante en este anexo.
- Las cantidades máximas que se podrán surtir en éstas máquinas serán las que prescriba el médico para un periodo máximo de un mes de tratamiento.

2.3 HORARIO Y UBICACIÓN DEL SERVICIO.

El horario para la prestación de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** será en base a las necesidades de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, en un horario comprendido entre las 7:00 y las 21:00 horas, de lunes a domingo.

La apertura y cierre de las farmacias de **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias y Médicas se registrarán en el **Formato C** "Control y Apertura y cierre de la Farmacia", mismo que será validado por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos, en el caso de existir cualquier incumplimiento en el servicio, se deberá anotar en la columna de observaciones.

- **SERVICIOS GENERALES**

1. El servicio de limpieza de las áreas que ocupen las farmacias, para la prestación del servicio, serán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que será su responsabilidad la contratación del personal necesario para el desarrollo de esa actividad durante la vigencia de la prestación del servicio.
2. Los servicios de instalación de muebles y estanterías; de electricidad, de albañilería y otros mantenimientos que sean necesarios en las áreas designadas para las farmacias y los módulos para la prestación del servicio, serán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que será su responsabilidad la contratación del personal necesario para el desarrollo de esas actividades durante la vigencia de la prestación del servicio.
3. Los insumos necesarios para llevar a cabo los servicios antes mencionados serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

ELABORÓ	VO. BO.
ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR **COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS**	**DR. ANTONIO KAI FORZÁN** **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FORMATO "A"

REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA

Clave	Descripción de Medicamento	Unidad de Medida	Cantidad
		Total de Piezas	

VALIDO POR FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

SUPERVISARON

TITULAR ADMINISTRATIVO

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA _____

NOMBRE _____

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FORMATO "B"

REPORTE SEMANAL DE FALTANTES

HOJA _____ DE _____

UNIDAD HOSPITALARIA _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DE _____ DE _____

No. de Folio	Area	Clave	Descripción	unidad de medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada	Diferencia	Fecha de Solicitud

VALIDO POR FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

SUPERVISARON

TITULAR ADMINISTRATIVO

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE
QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA _____

NOMBRE _____

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FORMATO C

"CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE LA FARMACIA"

UNIDAD HOSPITALARIA _____

SEMANA DEL _____ AL _____

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS

DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA EL PERSONAL DE LA FARMACIA DE "EL PRESTADOR SERVICIO", REALIZÓ EL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL SIGUIENTE HORARIO:

	FECHA	HORA DE APERTURA	HORA DE CIERRE	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

SUPERVISO Y VALIDO:
TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

SUPERVISO Y VALIDO:
DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA _____

NOMBRE _____

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

FORMATO "D"

AUTORIZACIÓN DE SURTIMIENTOS DE INSUMOS POR ARRIBA DEL CONSUMO MENSUAL ESTIMADO

FECHA _____

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	JUSTIFICACIÓN

SOLICITO

POR LA UNIDAD HOSPITALARIA

AUTORIZÓ

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FIRMA _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE
QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA _____

NOMBRE _____

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FORMATO E

REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	
Servicio:	
Fecha:	

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	. ( ) Primera vez ( ) Reporte Previos
Clave SAICA	
Descripción Genérica	
Marca (o Nombre Comercial)	
Número de Contrato	
Proveedor	
País de Fabricación	
Fecha de Caducidad	
Lote	
No de piezas defectuosas (cantidad)	
Muestra adjunta	( ) No (X) Si
El insumo causo algún daño en el paciente ( ) No ( ) Si Cual (especifique):	
Observaciones:	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	
Cargo:	
E-Mail:	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		
Fecha:		

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FORMATO F

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	
Servicio:	
Fecha:	

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio_____, con fecha _____. *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave SAICA:	
Descripcion genérica:	
Marca (o nombre comercial) anterior:	Nueva Marca (o nombre comercial):
(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas):	
País de fabricación:	
Fecha de caducidad:	
Lote:	
Observaciones:	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		
Fecha:		

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXO III

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ANEXO 3

NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ADMINISTRACION

CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA. SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
2	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	TLALPAN
3	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900	VENUSTIANO CARRANZA
4	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800	ÁLVARO OBREGÓN
5	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020	CUAUHTÉMOC
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340	MIGUEL HIDALGO
7	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660	IZTAPALAPA
8	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460	GUSTAVO A. MADERO
9	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000	MILPA ALTA
10	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	GUSTAVO A. MADERO
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	TLAHUAC
12	HOSPITAL GENERAL XOCO	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340	BENITO JUÁREZ
13	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAJIMALPA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 05500	CUAJIMALPA DE MORELOS
14	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COLONIA ZONA ESCOLAR, C.P. 07210	GUSTAVO A. MADERO
15	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310	VENUSTIANO CARRANZA
16	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA

Cons.	Unidad Hospitalaria	Dirección	Delegación
17	Hospital Materno-Infantil Magdalena Contreras	Avenida Luis Cabrera No 619, Colonia San Jerónimo Lidice CP. 10200	Magdalena Contreras
18	Hospital Materno-Infantil Nicolás M. Cedillo	Gustavo J. s/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Colonia Francisco Villa CP. 02400	Azcapotzalco
19	Hospital Materno-Infantil Tlahuac	Avenida Tlahuac-Chalco 231 Colonia La Habana Tlahuac CP. 13050	Tláhuac
20	Hospital Materno-Infantil Topilejo	Calle Santa Cruz No 1, Colonia San Miguel Topilejo CP. 14500	Tlalpan
21	Hospital Materno-Pediátrico Xochimilco	Calzada Nativitas, Esq. Prolongación 16 de Septiembre s/n, Colonia Xaltocan, C.P. 16090	Xochimilco
22	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Avenida Azcapotzalco 731, Colonia Azcapotzalco, CP. 02000	Azcapotzalco
23	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma 18, Colonia Del Carmen Coyoacán, CP. 04100	Coyoacán
24	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frío, Colonia. La Cruz, C.P. 08310	Iztacalco
25	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa 780, Colonia. Granjas de San Antonio, C.P. 09070	Iztapalapa
26	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaría 371, Colonia México Nuevo, CP. 16090	Miguel Hidalgo
27	Hospital Pediátrico Moctezuma	Avenida Oriente 159 No. 189, Colonia Moctezuma 1a. Sección, CP. 15530	Venustiano Carranza
28	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, prolongación Zarco #14, Colonia San Simón Tolnahuac, CP. 06920	Cuauhtémoc
29	Hospital Pediátrico Sn Juan de Aragón	Avenida 506 y Avenida 517, Colonia San Juan de Aragón 1a. Sección, C.P. 06970	Gustavo A. Madero
30	Hospital Pediátrico Tacubaya	Arq. Carlos Lazo No. 25 y Gaviota, Colonia Tacubaya C.P. 16870	Miguel Hidalgo
31	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Cantera, esquina Estanzuela, C.P. 07050	Gustavo A. Madero
32	Toxicológico Venustiano Carranza	Ernesto P. Uruchurtu S/N, Esq. Prolongación Río Churubusco, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 15790	Venustiano Carranza

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

NOMBRES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS QUE REQUIEREN MÁQUINAS DISPENSADORAS Y HORARIO DE SERVICIO

CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ **(CONSULTA EXTERNA)**	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	8:00 A 16:00
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA **(CONSULTA EXTERNA)**	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	8:00 A 16:00
3	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA **(SALA DE ESPERA)**	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	8:00 A 15:00
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA **(SALA DE ESPERA)**	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	9:00 A 17:00
5	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA **(CONSULTA EXTERNA)**	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000, DELEGACIÓN MILPA ALTA	8:00 A 15:00
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO **(CONSULTA EXTERNA)**	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	8:00 A 16:00
7	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS **(CONSULTA EXTERNA)**	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	8:00 A 16:00
8	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN **(CONSULTA EXTERNA)**	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA **(CONSULTA EXTERNA)**	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
10	HOSPITAL GENERAL XOCO **(CONSULTA EXTERNA)**	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	8:00 A 16:00
11	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN **(CONSULTA EXTERNA)**	AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970	8:00 A 16:00